



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5096/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4129/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – GARRIGUE ANTONELLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Odontóloga Antonella GARRIGUE, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación de contrato de la odontóloga GARRIGUE, en las condiciones acordadas.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere renovar el contrato de Odontóloga Antonella GARRIGUE, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.335,89) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y desde el día 1º de noviembre del año 2023, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 6 del Escalafón Profesional, por una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Odontóloga Antonella GARRIGUE, DNI n.º 34.110.587, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1.678 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Odontóloga Antonella GARRIGUE, percibió por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.335,89) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y desde el día 1º de noviembre del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5096/2023

determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal